

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SMC-CD-PSP-055-2026
Fecha de Suscripción:	29 de julio de 2026
Contratista:	LAURA CAMILA GONZALEZ CELIS CC. 1.053.339.483
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES CONTEMPORÁNEOS, CON PROPÓSITO DE REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DISEÑO DE NUEVAS OFERTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo:	CINCO (05) MESES
Valor:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000)

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 31 de julio de 2026

Conforme al objeto del contrato **SMC-CD-PSP-055-2026**, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

- Título Profesional en:
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Administración.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Contaduría Pública.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Economía.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería Industrial y afines.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Otras Ingenierías.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería Civil y afines.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Arquitectura.
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Derecho y Afines.
 - Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo.
- Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **JUAN DAVID HEREDIA CASTIBLANCO**, Director Técnico – Código 009 Grado 03 de la Dirección de Proyectos Especiales Contemporáneos – Secretaria de Movilidad Contemporánea, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Título profesional: Ingeniero Civil, Especialista en tránsito, diseño y seguridad vial*
2. *Más de doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.*
3. *Ingeniero Civil*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria de Movilidad Contemporánea.

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del contrato **SMC-CD-PSP-055-2026**, al funcionario **JUAN DAVID HEREDIA CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.479.531, Director Técnico – Código 009 Grado 03 de la Dirección de Proyectos Especiales Contemporáneos – Secretaria de Movilidad Contemporánea

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada *mensual*.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ARMANDO JIMENEZ VARGAS
Secretario de Movilidad Contemporánea

Elaboró: Luis Sebastián Medina Pérez – Profesional - OAJ

Aprobó: Luis Enrique López Carrizosa –Jefe Oficina Asesora Jurídica SPM

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.